

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6831 *PALMADERA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
MADERAS MEJORADAS INDUSTRIAL, S.A.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las mercantiles PALMADERA, S.A.U. (Sociedad escindida parcialmente) y MADERAS MEJORADAS INDUSTRIAL, S.A.U., (Sociedad beneficiaria), celebradas el día 30 de junio de 2021, aprobaron por unanimidad la escisión parcial, en los términos previstos en los artículos 68.1.2.º y 70 de la Ley 3/2009, de una parte del patrimonio de PALMADERA, S.A.U., a favor de MADERAS MEJORADAS INDUSTRIAL, S.A.U., quien como consecuencia de la presente escisión parcial, adquirirá en bloque y por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Se hace constar el Derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el Derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello, en los términos establecidos en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Bera (Navarra), 30 de junio de 2021.- Los Administradores mancomunados de ambas sociedades, Ana Ibargoyen Cancio y Juan Ramón Oyarzábal Celarain.

ID: A210055404-1